



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

6 7 6 - - - 22

(22 MAY 2019)

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa
IDARTES-SA-SI-004-2019"*

**EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 003 del 2 de enero de 2018, Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector de las Artes, Jaime Cerón Silva en su calidad de Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para *"Prestación de Servicios de Alquiler de Cabinas Sanitarias Portátiles, para el desarrollo de los festivales, eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte en el Distrito Capital en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad."*

Que en consecuencia la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección N° **IDARTES-SA-SI-004-2019** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 11 de abril de 2019.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al mismo, tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día 05 de abril de 2019 el IDARTES profirió la resolución N° 499 de 2019 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **Selección Abreviada por subasta inversa IDARTES-SA-SI-004-2019**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que, durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, el día 08 de mayo de 2019 a las 10:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las ofertas de los siguientes proponentes:

BOGA INGENIERIA SAS
COLOMBIANA DE INGENIERÍA COMBI SAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 676 - - - -

(22 MAY 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa IDARTES-SA-SI-004-2019"

Que el día 13 de mayo de 2019, se emitió el informe de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el cual se determinó lo siguiente:

PROponentes	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TECNICOS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
BOGA INGENIERIA SAS	X		X		X	
COLOMBIANA DE INGENIERÍA COMBI SAS	X		X		X	

Que el IDARTES, de conformidad con el informe del Comité Evaluador, el cual hace parte integral de la presente, el día 17 de mayo de 2019 se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes, concluyendo lo siguiente:

PROponentes	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TECNICOS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
BOGA INGENIERIA SAS	X		X		X	
COLOMBIANA DE INGENIERÍA COMBI SAS	X		X		X	

Que en atención a lo anterior el día 17 de mayo de 2019 a las 10:00 a.m. se dio inicio a la audiencia de subasta electrónica con la apertura de los sobres económicos en la plataforma transaccional del SECOP II, únicamente de los proponentes que resultaron admitidos en el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

Que el día 17 de mayo de 2019, se procedió por el Comité Evaluador, a realizar la apertura del sobre económico, donde se evidenció que el formato de la oferta económica que se subió por la entidad a la plataforma transaccional SECOP II, no era la correcta, teniendo en cuenta que el IDARTES, tomó como ANALISIS DE PRECIOS para el valor de la oferta los valores del año 2018, realizando el incremento del 9.8% y solo para los ítems denominados: *Baño portátil tipo tráiler vip o de lujo y orinal portátil en día inicial y adicional*, se tomaría el estudio de mercado realizado a través de la página del SECOP II, como se mencionó en los estudios previos y en los pliegos definitivos de condiciones.

Que, de acuerdo a lo anterior, al considerar estar frente a un error que al parecer generó vicio en el procedimiento, la entidad procedió a expedir la Resolución N° 653 del 17 de mayo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 676 - - - - -

(22 MAY 2019)

*“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa
IDARTES-SA-SI-004-2019”*

de 2019, *“Por medio de la cual se sana un vicio de procedimiento y se declara retrotraer el proceso de SUBASTA INVERSA- SA - SI 004 DE 2019”*, a fin de subsanar y evitar nulidades, en concordancia con los principios de transparencia, economía y de responsabilidad en materia de contratación pública; así como el debido proceso y la igualdad de las partes.

Que revisados nuevamente los documentos, se puede apreciar, que los oferentes presentaron sus propuestas de acuerdo con la información publicada en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos, de donde deviene un error de la administración en la publicación del documento oferta económica, el cual debe asumirlo la entidad, razón, por la que de ninguna manera vicia el procedimiento, y en consecuencia la entidad debe recibir y valorar las propuestas presentadas por los oferentes en forma oportuna de acuerdo a la información suministrada, como disponer las medidas necesarias para garantizar la selección objetiva, por lo que se procede a expedir la resolución *“Por medio de la cual se deja sin efectos la resolución N°653 del 17 de mayo de 2019, “por medio de la cual se sana un vicio de procedimiento y se declara retrotraer el proceso de SUBASTA INVERSA- SA - SI 004 DE 2019” y se dicta la que en derecho corresponde”*.

Que, por lo anterior, se procedió a realizar el día 22 de mayo de 2019, la audiencia de subasta pública del proceso SA-SI-004-2019, con los proponentes que estaban habilitados.

Que una vez revisados los sobres económicos por el área financiera del Comité Evaluador se determinó que ningún ítem de las ofertas económicas presentadas por los proponentes habilitados sobre pasaba los valores establecidos en el estudio de mercado.

Que el día 22 de mayo de 2019 siendo las 12:00 a.m. se dio por terminado la audiencia de subasta electrónica estableciendo que el proponente BOGA INGENIERIA SAS realizo el ultimo lance por valor de \$ 6.690.362 siendo esta la oferta más favorable para la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa **IDARTES-SA-SI-004-2019**, cuyo objeto es: *“Prestación de Servicios de Alquiler de Cabinas Sanitarias Portátiles, para el desarrollo de los festivales, eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte en el Distrito Capital en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”*, por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa a precios fijos unitarios, en virtud que las necesidades del presente contrato son variables, al proponente **BOGA INGENIERIA SAS** con NIT: 900494646-1 y representada legalmente por **GIANCARLO BOTERO LOBO** identificado con Cedula de ciudadanía No. 86,043,339 de Villavicencio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

6 7 6 - - - - 2

RESOLUCIÓN No.

(2 2 MAY 2019)

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa
IDARTES-SA-SI-004-2019"*

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

No. del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Concepto	Fecha	Valor
1143	3-3-1-15-03-25-1017-157	157-Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.	23-1-2019	\$ 170.000.000

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Contrá la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C. a los **2 2 MAY 2019**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Fermer Albeiro Rubio Díaz profesional especializado Encargado de las funciones Jefe oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y Revisó:	Heidy Dahtiana Martínez Rodríguez- Contratista OAJ	